

**19274** *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se convoca Oposición libre para cubrir una plaza de Oficial Administrativo vacante en esta Junta.*

Vacante una plaza de Oficial Administrativo en la plantilla de este Organismo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes:

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Oficial Administrativo. Esta plaza podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las vacantes que puedan producirse hasta que termine el plazo de presentación de instancias. Al publicar la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

**1.1.1. Características de la plaza.**

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones posteriores que lo modifican.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y disposiciones posteriores y complementarias.

c) Las personas que obtengan la plaza o plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración local.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre, con arreglo a lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, constando de las siguientes pruebas.

**Primer ejercicio (primera parte):**

a) Copia mecanográfica durante veinte minutos del texto que se facilite al concursante.

b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

**Primer ejercicio (segunda parte):**

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora relativos a Aritmética, Geografía de España y Geometría, y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio, y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) y b).

**Segundo ejercicio (primera parte):**

Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, en el plazo máximo de una hora y media, de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

**Segundo ejercicio (segunda parte):**

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

**Tercer ejercicio (voluntario):**

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y consistirá:

a) El tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con la que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en plazo que establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de que el aspirante desee ser examinado.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él, antes de que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedente penales, por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

**3. SOLICITUDES**

**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud ajustada al modelo publicado por Orden de 30 de mayo de 1973 en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973.

**3.2. Órgano a quien se dirige.**

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Importe de los derechos.**

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

**3.6. Forma de abonar el importe.**

El importe de los derechos de examen se abonará en la Depositaria Pagaduría de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

**3.7. Defectos en las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

**4. ADMISION DE CANDIDATOS**

**4.1. Lista provisional.**

Trancurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Es-

tado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidades.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. En la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, el Secretario de la misma, un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y otro Vocal por la Dirección General de la Función Pública e igual número de suplentes.

#### 5.2. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta al Presidente de la Junta.

#### 5.3. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en esta oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), que se publica conjuntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, puntuándose cada uno de los apartados a) y b) de la primera parte del primer ejercicio de cero a veinticinco puntos, y cada uno de los apartados a), b) y c) del tercer ejercicio voluntario, de cero a dos puntos, la segunda parte del primer ejercicio de cero a cinco puntos y siendo la calificación de cada ejercicio la suma de dichas puntuaciones, con un mínimo necesario de cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

La calificación definitiva será la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

#### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución, y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, que hará los nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada, o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9. 2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes femeninos, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9. 2.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-

miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento.

Por el Pleno de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 25 de abril de 1977.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basáñez.

## A N E X O

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

### PRIMER EJERCICIO

#### Aritmética y Geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numerología. Sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estorioritmia.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderables. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés: sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y revisión de la Geometría, conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas: conceptos y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos: definiciones. Clasificación. Cuadriláteros sus clases.

Tema 14. Polígonos: definición, clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de algunos elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área: definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 20. Superficie de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma. Del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

### Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1. Conceptos de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idem de la escala.

Tema 2. España, situación, límites y superficie. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España. Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5. España. Regiones españolas. Provincias, que corresponden. Características regionales.

Tema 6. España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal. Europa. Estados del sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellas.

Tema 8. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden. Límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada una de ellas.

Tema 9. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 10. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 11. América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 12. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

### SEGUNDO EJERCICIO

#### Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquía.

Tema 2. Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. F.E.T. y de las J.O.N.S. Sus órganos. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes españolas.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5. Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7. Administración provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de una y otro. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación y estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho Mercantil. El Comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del Comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

#### Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del Presupuesto español.

Tema 3. El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Tema 4. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales. Idem sobre Actos Jurídicos Documentales.

Tema 5. Contribuciones. Su concepto e importancia. Idea sobre edificios y solares. Idea de la rústica.

Tema 6. Idea sobre las Contribuciones Industrial y Rendimiento de Trabajo Personal.

Tema 7. Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

#### Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3. Concepto de la organización de la Comisión Administrativa de Puerto a cargo directo del Estado. De los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de las Juntas de Puertos.

Tema 4. Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con la Dirección administrativa y técnica de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. El Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario Contador.

Tema 8. Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Ordenanza de Trabajo para el personal obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Derechos y deberes del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### TERCER EJERCICIO

#### Cálculo Mercantil

Tema 1. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Geométricas.

Tema 2. Potenciaciones. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional, simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistema de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libro Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5. Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de Contabilidad general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y Libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Balances de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características: cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos. Impuestos y arbitrios a su cargo. Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Warrants. Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

19275

*RESOLUCION de la Comision de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se designa el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos.*

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la resolución por la que se convocó la oposición, en relación con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública,

Esta Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión ha resuelto designar el Tribunal calificador que ha de fallar la referida oposición, que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma 5.2 de la mencionada resolución, estará integrado por los señores que a continuación se detalla:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Suay Milió, Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, o por delegación del mismo el ilustrísimo señor don Heliodoro Giner Ubago, Director Técnico de Promoción del Suelo de este Organismo.

Vocales: Don Antonio Roger González Rodríguez, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, como titular, y don Francisco Blanco Fernández-Gil, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Organismo, como suplente.